

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Daniel Ricardo Caveró Gamarra	2 330,41	Asia	500,00 x 5	2 500,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Daniel Ricardo Caveró Gamarra, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante las reuniones a las que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2334711-1

## Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en eventos a realizarse en Chile

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2024-MINCETUR

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTO, el Oficio N° 000542-2024-PROMPERU/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2024, se llevará a cabo el "Workshop LADEVI", evento de comercialización turística relevante de Chile, donde los expositores de la cadena comercial turística establecen conexiones de networking y presentan las novedades de sus marcas, productos y servicios;

Que, la participación de PROMPERÚ en este evento, tiene por finalidad promover nuestra oferta turística y fomentar la comercialización del destino Perú entre tour operadores participantes; previamente, el día 22 de octubre del presente año, se realizarán acciones necesarias para la óptima presentación en este evento;

Que, asimismo, en la ciudad de Antofagasta, los días 24 y 25 de octubre de 2024, PROMPERÚ realizará el evento "Door to Door Chile", que consiste en visitas personalizadas con la finalidad de conocer de primera mano las nuevas tendencias del mercado, recabando información de valor e introduciendo productos turísticos para promover nuevos destinos peruanos y experiencias turísticas de interés para el mercado chileno, para generar espacios propicios, nuevas oportunidades de promoción y comercialización del destino Perú y entablar una relación con la cadena comercial chilena;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Angiela María Díaz Palomares, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, en los eventos "Workshop LADEVI" y "Door to Door Chile" para que, en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción del turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Angiela María Díaz Palomares, Profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, a las ciudades de Santiago y Antofagasta, República de Chile, del 22 al 26 de octubre de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en los eventos que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Total Viáticos US\$
Angiela María Díaz Palomares	582,71	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Angiela María Díaz Palomares, presenta a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2334716-1

## Modifican la R.M. N° 399-2023-MINCETUR, que delega en funcionarios del MINCETUR diversas facultades durante el Ejercicio Fiscal 2024

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 310-2024-MINCETUR

Lima, 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, este último es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con



autonomía administrativa y económica de acuerdo a la Ley;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, "El Ministro es la más alta autoridad política del Sector", y, "(...) puede delegar las facultades y atribuciones que establece la presente Ley que no sean privativas de su cargo";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, por Memorandum N° 2433-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Personal remite la propuesta de facultades, adjuntando el Informe N° 0745-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal, indicando que es necesario y urgente delegar la función para emitir y suscribir actos administrativos o documentos que sean necesarios en el marco del procedimiento y diligencias de ejecución de mandatos judiciales en calidad de cosa juzgada, a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales;

Que, la Oficina General de Administración hace suyo lo señalado por la Oficina de Personal mediante Memorandum N° 815-2024-MINCETUR/SG/OGA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2023-MINCETUR y sus modificatorias, se delega en servidores públicos del MINCETUR diversas facultades durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa de la Entidad, se estima por conveniente delegar la función asignada al Titular de la Entidad en el/la Director/a de la Oficina de Personal, referida a emitir y suscribir actos administrativos o documentos que sean necesarios en el marco del procedimiento y diligencias de ejecución de mandatos judiciales en calidad de cosa juzgada, a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** incorporar el literal d) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 399-2023-MINCETUR y sus modificatorias, conforme al siguiente texto:

"Artículo 5.- Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Personal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, durante el ejercicio fiscal 2024, la siguiente facultad en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 035 del MINCETUR:

(...)

d) Emitir y suscribir actos administrativos o documentos que sean necesarios en el marco del procedimiento y diligencias de ejecución de mandatos judiciales en calidad de cosa juzgada, a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales."

**Artículo 2.-** La delegación de facultad, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la

presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

**Artículo 3.-** El funcionario señalado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá informar semestralmente al Despacho Ministerial, sobre el ejercicio de la facultad delegada mediante la presente Resolución, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente al funcionario al cual se le ha delegado la facultad antes mencionada y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2335697-1

## CULTURA

### Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000387-2024-MC

San Borja, 17 de octubre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000359-2024-OGRH/MC y la Hoja de Envío N° 000188-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001505-2024-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor JAVIER UMERES CÁCERES en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA  
Ministro de Cultura

2335655-1